

Resolución Ministerial

N° 1694-2022-IN

Lima, 0 6 DIC. 2022

VISTOS, el Informe N° 2367-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-B23, del Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 002258-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1116-2021-IN del 14 de diciembre de 2021, se resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular, al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PERCY DAVID ZEGARRA GRANDILLER, a partir del 1 de enero de 2022;

Que, con solicitud del 9 de enero de 2022, el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro PERCY DAVID ZEGARRA GRANDILLER peticiona se rectifique la Resolución Ministerial N° 1116-2021-IN, en el extremo que, en dicha resolución, se ha considerado por error que el mencionado Oficial tiene al 31 de diciembre de 2021, treinta y seis (36) años de servicios reales y efectivos, señalando que lo correcto es: "40 años, 03 meses y 01 día de servicios prestados al Estado, incluido 06 meses de servicios prestados como Suboficial de la PNP";

Que, a través del Informe N° 2367-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-B23, del 19 de setiembre de 2022, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú indica que "(...) existiendo el Informe de Tiempo de Servicios N° 20220222309293430015-2022-DIREJPER PNP/DIVADLEG de fecha 22 de febrero de 2022 (Fs.9) certificado por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, resulta viable disponer la rectificación del error material incurrido en el noveno considerando de la Resolución Ministerial N° 1116-2021-IN, en los siguientes términos:

(...) DEBE DECIR:

"Que, (...), al 31 de diciembre de 2021 cumple siete (07) años en el grado, y treinta y siete (37) años de servicios reales y efectivos, al haber egresado el 01 de enero de 1985, y ascendiendo al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú el 01 de enero de 2015 (...)".

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los

administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión":

Que, el numeral 212.2 del acotado dispositivo legal señala que: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, conforme a la documentación remitida por la Policía Nacional del Perú, resulta viable rectificar el noveno considerando de la Resolución Ministerial N° 1116-2021-IN:

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el noveno considerando de la Resolución Ministerial N° 1116-2021-IN, en los siguientes términos:

DICE:

"Que, (...), al 31 de diciembre de 2021 cumple siete (07) años en el grado, y, treinta y seis (36) años de servicios reales y efectivos, al haber egresado el 01 de enero de 1985 y ascendido al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú el 01 de enero de 2015 (...)".

DEBE DECIR:

"Que, (...), al 31 de diciembre de 2021 cumple siete (07) años en el grado, y, treinta y siete (37) años de servicios reales y efectivos, al haber egresado el 01 de enero de 1985 y ascendido al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú el 01 de enero de 2015 (...)".

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Ministerial Nº 1116-2021-IN.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al personal policial indicado en el artículo precedente, así como a la Secretaria Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

Registrese y comuniquese.

Willy Arturo Huerta Olivas

Ministro del Interior